



Tipo de proceso	:	Verbal
Radicación	:	11001310301920200004200

Por cuanto el anterior llamamiento en garantía, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el juzgado lo acepta, y en consecuencia,

DISPONE

1. Citar a T.I. Tecnología Informática S.A.S., para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
2. Notifíquese por estado a la convocada por ser parte en el trámite de la referencia y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia, para efectos de su intervención en el proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>19/05/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 85</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria